



**Corporación**  
La fuerza que transforma Bolivia

## ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE GLP Y LIQUIDOS POR RIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE BENI Y PANDO GESTION 2016**

**CÓDIGO N°: CDO-01-DCAM-142-15**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

En la ciudad de La Paz, a horas 11:00 a.m. del día miércoles 4 de noviembre de 2015, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Edificio YPFB Piso 1 Gerencia Nacional de Contrataciones – GNCO ubicado en la calle Bueno N° 185, se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE GLP Y LIQUIDOS POR RIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE BENI Y PANDO GESTION 2016”, el mismo que se encuentra enmarcado Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013.

### **CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:**

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DBC fueron previstas hasta horas 18:00 del día martes 3 de noviembre de 2015, debiendo ser remitidas al correo [erflores@ypfb.gob.bo](mailto:erflores@ypfb.gob.bo).

Hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del DBC no se recibieron consultas al correo institucional habilitado para dicho efecto.

### **REUNIÓN DE ACLARACIÓN / CONSULTAS EN SALA:**

La empresa que participó en la reunión de aclaración se detalla en el cuadro de control de asistencia, adjunto a la presente.

Se presentaron las siguientes consultas en sala:

**NOMBRE DE EMPRESA: PALMA REAL S.R.L.**

**REPRESENTANTE EMPRESA: SERGIO A. GONZALES BUGUEÑO**

**PREGUNTA N° 1:** Solicito modificar los porcentajes de merma máxima permisible, considerando que los propuestos no reflejan la realidad, para Gasolina Especial debería ser 1.5% y Diesel Oil debería ser 0.40%, tomando en cuenta que los tanques deben ser abiertos durante toda la travesía la demanda de la venta.

**RESPUESTA N° 1:** La Unidad Solicitante definió mantener los porcentajes de Merma Máxima Permisible establecidos en las especificaciones técnicas del DBC – Documento Base de Contratación, por lo que no se efectuará modificaciones a este punto.

**PREGUNTA N° 2:** Solicito aclarar que el trámite de Hoja de Ruta debe ser efectuada por el propietario del producto (YPFB) por disposiciones de sustancias controladas.



**RESPUESTA N° 2:** Se analizará efectuar una enmienda en las Especificaciones Técnicas para aclarar este punto. En caso de que se gestione y apruebe esta enmienda, la documentación será publicada en la página web de YPF B [www.yxfb.gob.bo](http://www.yxfb.gob.bo).

**PREGUNTA N° 3:** Solicito que se aclare que las embarcaciones deben zarpar de los puertos de Guayaramerin, Riberalta y Trinidad.

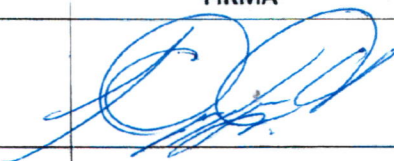

**RESPUESTA N° 3:** Se analizará efectuar una enmienda en las Especificaciones Técnicas para aclarar este punto. En caso de que se gestione y apruebe esta enmienda, la documentación será publicada en la página web de YPF B [www.yxfb.gob.bo](http://www.yxfb.gob.bo).

**PREGUNTA N° 4:** ¿Si es necesario la presentación de los Formularios C-2, C-3, C-4?

**RESPUESTA N° 4:** De acuerdo a lo establecido en la Parte III del DCD (FORMULARIOS DE PRESENTACION) especifica que No Aplica la presentación de estos formularios, por lo que no es necesaria su presentación.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 12:20 del día miércoles 4 de noviembre de 2015.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPF B.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
José Ernesto Vilar Cardozo	Distrital Comercial Amazónica	
Flore Amber M. Diaz Osme	Supervisor Comercial	
Eduin Flores Casas	Analista de Contrataciones	